

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-A/MDC

Calana, 30 de Enero de 2019

VISTO: El Informe Nº 016-2019-UL-GAF-GM/MDC de 28 de enero de 2019, proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 29 de Enero de 2019, proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de Enero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art.194ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 15.1 del artículo 15°, establece que "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria"; el numeral 15.2. dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, los numerales 5.4 y 5.5 del artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF señala que "para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las Áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones".

El artículo 6° en el numeral 6.1 del citado reglamento, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

Que, de acuerdo al artículo 7.4 (De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones) de la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución Nº 010-2016-OSCE/PRE, en el numeral 7.4.2 señala: "El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quínce (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. En la parte resolutiva del instrumento que aprueba el PAC debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción".

Que, mediante Informe Nº 016-2019-UL-GAF-GM/MDC de fecha 28 de Enero de 2019, la Jefa de la Unidad de Logística eleva el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2019 (PAC), indica que al amparo de la Ley Nº 3 0225 – Ley de contrataciones del Estado remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019, para su respectiva aprobación y previo análisis.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa





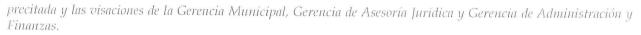






## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-A/MDC

Calana, 30 de Enero de 2019



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Calana, para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a las consideraciones de la presente Resolución y de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logisitica la trasmisión y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) página web www.seace.gob.pe, conforme a lo prescrito por normatividad. Asimismo, podrá ser adquirido previo pago del costo de reproducción en la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente en la página web de la institución para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley a las áreas pertinentes para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c. Arch

GAI GAI GPPyR Ust

